

12165 ORDEN 27/1984, de 18 de mayo, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación declarada de interés militar «Fábrica Nacional de Armas de Toledo».

Por existir en la Primera Región Militar la instalación «Fábrica Nacional de Armas de Toledo», perteneciente a la Empresa Nacional «Santa Bárbara», de Industrias Militares, declarada de interés militar y clasificada en el Grupo Tercero por Real Decreto 852/1979, de 4 de abril, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

En su virtud y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del Capitán General de la Primera Región Militar, dispongo:

Artículo Único.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del citado Reglamento, se señala la Zona Próxima de Seguridad, que vendrá determinada por los siguientes límites:

Límite NE: Carretera (sin nombre) que une el Centro de Paraplégicos de Toledo con la carretera Toledo-Avila, desde el río Tajo hasta su encuentro con la propiedad militar; propiedad militar hasta su encuentro con la carretera que une la Puerta de Bisagra con la Fábrica de Armas (avenida de Carlos III).

Límite SE: Desde la carretera que une la Puerta de Bisagra con la Fábrica de Armas de Toledo (avenida de Carlos III), hasta el río Tajo, a 300 metros de la propiedad militar.

Límite SO: 350 metros del límite de la propiedad militar, con comienzo y final en el río Tajo.

Límite O: Río Tajo.

Madrid, 18 de mayo de 1984

SERRA SERRA

12166 ORDEN 28/1984, de 18 de mayo, por la que se señala la Zona de Seguridad de las instalaciones radioeléctricas existentes en la Tercera Región Aérea, de Mequinenza (Zaragoza), Vallcarca (Barcelona), Castejón de Monegros (Zaragoza), El Vedat (Valencia), Cerro de los Angeles (Valencia) y La Muela (Zaragoza).

Por existir en la Tercera Región Aérea diversas instalaciones radioeléctricas, se hace aconsejable preservarlas de cualquier obra o actividad que pudiera afectarlas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Aire, a propuesta razonada del General Jefe de la Tercera Región Aérea,

DISPONGO:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el artículo 8.º del Capítulo II del Título Primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se consideran incluidas en el grupo segundo las instalaciones radioeléctricas militares de Mequinenza (Zaragoza), Vallcarca (Barcelona), Castejón de Monegros (Zaragoza), El Vedat (Valencia), Cerro de los Angeles (Valencia) y La Muela (Zaragoza).

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 del citado Reglamento, la Zona Próxima de Seguridad de las instalaciones de Mequinenza (Zaragoza), Vallcarca (Barcelona), Castejón de Monegros (Zaragoza), Cerro de los Angeles (Valencia) y La Muela (Zaragoza), vendrá comprendida por un espacio de 300 metros, contados a partir del perímetro de las instalaciones.

La Zona de Seguridad Próxima de la instalación de El Vedat (Valencia), vendrá comprendida por los siguientes límites:

Límite Norte: Calle Virgen de Loreto, incluida su anchura.

Límite Este: Calle Escorial, incluida su anchura.

Límite Sur: El de la propiedad militar.

Límite Oeste: El de la propiedad militar.

Art. 3.º De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 19, la Zona de Seguridad Radioeléctrica tendrá una anchura de 2.000 metros y vendrá definida por los siguientes determinantes:

Instalación de Mequinenza (Zaragoza)

Zona de instalación: La del recinto militar.
Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 00° 17' 42" E.
- Latitud: 41° 23' 29" N.
- Altitud: 404 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 404 metros sobre el nivel del mar.
Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro A.

Instalación de Vallcarca (Barcelona)

Zona de instalación: La del recinto militar.
Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 01° 51' 04" E.
- Latitud: 41° 14' 22" N.
- Altitud: 200 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 200 metros sobre el nivel del mar.
Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro A.

Instalación de Castejón de Monegros (Zaragoza)

Zona de instalación: La del recinto militar.
Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 00° 18' 28" W.
- Latitud: 41° 37' 02" N.
- Altitud: 582,4 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 582,4 metros sobre el nivel del mar.
Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro A.

Instalación de El Vedat (Valencia)

Zona de instalación: La del recinto militar.
Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 00° 29' 35" W.
- Latitud: 39° 24' 55" N.
- Altitud: 137,2 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 137,2 metros sobre el nivel del mar.
Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro A.

Instalación del Cerro de los Angeles (Valencia)

Zona de instalación: La del recinto militar.
Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 00° 56' 44" W.
- Latitud: 39° 18' 32" N.
- Altitud: 899,5 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 899,5 metros sobre el nivel del mar.
Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro A.

Instalación de La Muela (Zaragoza)

Zona de instalación: La del recinto militar.
Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 01° 05' 47" W.
- Latitud: 41° 35' 39" N.
- Altitud: 561 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 561 metros sobre el nivel del mar.
Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro A.

Madrid, 18 de mayo de 1984.

SERRA SERRA

CUADRO A

Radio enlace hertziano	Puntos de referencia					Superficie limitación de alturas D (m)
	Coordenadas geográficas	Altitud de la base torre/mástil	Elevación antena sobre base torre/mástil	Altura respecto al terreno del edificio	Altitud antena	
		— Metros	— Metros	—	— Metros	
Mequinenza	00° 17' 42" E 41° 23' 29" N	404	15,2	—	419,2	57,71
Castejón	00° 18' 28" W 41° 37' 02" N	582,4	8,5	—	590,9	
Mequinenza	00° 17' 42" E 41° 23' 29" N	404	35,5	—	439,5	55,7
Cornudella	00° 54' 22" E 41° 10' 41" N	648	34,1	—	682,1	
Vallcarca	01° 51' 04" E 41° 14' 22" N	200	43,9	—	243,9	37,95
Barcelona	02° 47' 14" E 41° 17' 15" N	10,1	4,6	—	14,7	
Vallcarca	01° 51' 04" E 41° 14' 22" N	200	68,6	—	268,6	67,19
Cornudella	00° 54' 22" E 41° 10' 41" N	648	68,6	—	716,6	
Castejón	00° 18' 28" W 41° 37' 02" N	582,4	8,5	—	590,9	62,11
La Muela	01° 05' 47" W 41° 35' 39" N	561	22,3	—	583,3	
Castejón	00° 18' 28" W 41° 37' 02" N	582,4	8,5	—	590,9	57,71
Mequinenza	00° 17' 42" E 41° 23' 29" N	404	15,2	—	419,2	
El Vedat	00° 29' 35" W 39° 24' 55" N	137,2	45,7	—	182,9	51,47
Cerro de los Angeles	00° 56' 44" W 39° 18' 32" N	899,5	15,2	—	914,7	
El Vedat	00° 29' 35" W 39° 24' 55" N	137,2	44,7	—	181,9	26,83
Base Aérea de Manises	00° 28' 38" W 39° 28' 50" N	61	13,94	—	74,94	
El Vedat	00° 29' 35" W 39° 24' 55" N	137,2	45,7	—	182,9	60,43
Altana	00° 16' 00" W 38° 39' 00" N	1.515	5,2	—	1.520,2	
Cerro de los Angeles	00° 56' 44" W 39° 18' 32" N	899,5	15,2	—	914,7	55,84
Cerro del Agulla	01° 32' 14" W 39° 15' 31" N	787	13,4	—	780,4	
Cerro de los Angeles	00° 56' 44" W 39° 18' 32" N	899,5	15,2	—	914,7	51,47
El Vedat	00° 29' 35" W 39° 24' 55" N	137,2	45,7	—	182,9	
La Muela	01° 05' 47" W 41° 35' 39" N	561	20,7	—	581,7	48,63
Inoges	01° 29' 48" W 41° 22' 20" N	1.413,2	25	—	1.438,2	
La Muela	01° 05' 47" W 41° 35' 39" N	561	13,9	—	574,9	29,59
Base Aérea de Zaragoza	01° 01' 17" W 41° 40' 14" N	253	14,6	—	267,6	
La Muela	01° 05' 47" W 41° 35' 39" N	561	16,6	—	577,6	37,72
Cuartel General del MATRA	00° 52' 47" W 41° 38' 53" N	253	6	48	307	
La Muela	01° 05' 47" W 41° 35' 39" N	561	22,3	—	583,3	62,11
Castejón	00° 18' 28" W 41° 47' 02" N	582,4	8,5	—	590,9	

12167

ORDEN 29/1984, de 18 de mayo, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación militar Estación Naval de Mahón.

Por existir en la Zona Marítima del Mediterráneo la instalación militar Estación Naval de Mahón, se hace aconsejable

preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

En su virtud y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor de la Armada, a propuesta razonada del